

CONDUCTOR DE VEHICULOS LIVIANOS



NATURALEZA DEL TRABAJO

Trabajo diestro relacionado con el manejo de vehículos livianos de motor asignados al Departamento de Educación.

ASPECTOS DISTINTIVOS DEL TRABAJO

El empleado realiza trabajo rutinario en la conducción de un vehículo liviano de motor. Ejerce su trabajo con alguna iniciativa y criterio propio. Recibe supervisión directa. Su trabajo es revisado durante y al terminar cada tarea para determinar su progreso y su conformidad con las instrucciones impartidas.

EJEMPLOS DE TRABAJO

Conduce un vehículo asignado al Departamento de Educación.

Mantiene el vehículo en buenas condiciones de operación e informa con prontitud cualquier falla mecánica o de cualquier otra índole que el mismo tenga, incluyendo el vencimiento del marbete, licencia o sello de inspección.

Lleva récords de los viajes realizados, incluyendo en los mismos horarios de salida, llegada y millaje recorrido.

Rinde informes sobre el consumo de combustible y aceite del vehículo a su cargo.

33201



Inspecciona el vehículo para verificar si tiene gasolina, agua, aceite, gomas en buen estado y que funcione correctamente.

Puede realizar tareas menores de mantenimiento, tales como: cambio de aceite, gomas, filtro y engrase.

Prepara informes de accidentes ocurridos.

CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y DESTREZAS MINIMAS

Conocimiento de las leyes y reglamentos de tránsito vigentes.

Conocimiento de las rutas a seguir en sus viajes.

Algún conocimiento de los principios básicos de mecánica automotriz.

Habilidad para entender y seguir instrucciones.

Habilidad para reaccionar rápidamente en situaciones imprevistas.

Habilidad para realizar tareas sencillas de mantenimiento.

Habilidad para establecer y mantener relaciones

efectivas de trabajo.

33201

Habilidad para permanecer sentado, conduciendo, durante tiempo prolongado.



Habilidad para realizar esfuerzo físico liviano.

Destreza en el manejo de vehículos livianos de motor.

PREPARACION Y EXPERIENCIA MINIMA

Graduación de Escuela Superior. Licencia de Conductor de Vehículos Livianos de Motor expedida por el Departamento de Transportación y Obras Públicas.

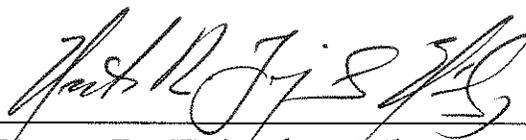
PERIODO PROBATORIO

Seis (6) meses.

33201

Por virtud que me confiere la Ley número 68 del 28 de agosto de 1990, según enmendada, por la presente apruebo la antecedente Clase de Puesto para el Servicio de Carrera del Personal No Docente del Departamento de Educación, a partir del 1 de julio de 1997.

En San Juan, Puerto Rico a 1 de julio de 1997.



Hon. Víctor R. Fajardo Vélez
Secretario de Educación

